



RESOLUCION N° 462-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 AGO. 1980

Expte. N° 8.176/80

VISTO:

Este expediente por el cual la Bioq. Rosario del Valle Gómez de Díaz gestiona licencia con goce de haberes y ayuda económica para realizar un / curso de especialización sobre Tecnología de Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos / con dedicación exclusiva de la cátedra "Bromatología" de la carrera de la licenciatura en química del Departamento de Ciencias Exactas;

Que el referido curso se está desarrollando en el Instituto de / Tecnología de Alimentos de la Universidad Nacional del Litoral, entre Agosto y Noviembre del corriente año;

Que la asistencia al mismo resultará de especial interés para su formación y perfeccionamiento docente, redundando por ende en beneficio de los educandos, a través de la transmisión de los conocimientos adquiridos;

Que el Departamento de Ciencias Exactas aconseja se de curso favorable del pedido interpuesto por la Sra. de Díaz;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario aconseja se le puede acordar una beca de perfeccionamiento por \$ 900.000.= mensuales;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Bioq. Rosario del Valle GOMEZ de DIAZ, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, para concurrir al curso de especialización en Tecnología de Alimentos, que se dicta en el Instituto de Tecnología de Alimentos de la Universidad Nacional del Litoral, a partir del 1° de Agosto en curso y por el término de cuatro (4) meses, con cargo al artículo 13, apartado I, inciso b) del Decreto N° 3413/79 referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la misma una beca de perfeccionamiento consistente en la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000.=) mensuales, para su asistencia al aludido curso, desde el 1° de Agosto al 30 de Noviembre de 1980.

ARTICULO 3°.- Disponer que la recurrente presente por intermedio del Departamento de Ciencias Exactas, un informe y constancia mensual sobre los estudios que / cursa, como así también un informe final al concluir el señalado curso.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el



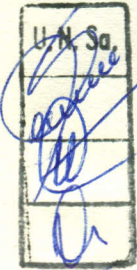
Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 8.176/80

artículo 2°, en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del pre-
supuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su
toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 462-80